

supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm. HU/2002/466/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel González Jiménez. Bda. del Rocio, 2-3.º C/. Isla Cristina. Huelva.

Hechos denunciados: El día 17 de agosto de 2002, en las proximidades del campo de golf, término municipal de Ayamonte, captura y tenencia de siete jilgueros sin autorización, captura en exceso de cupo permitido (máximo tres) y captura fuera de período hábil.

Notificado: Caducidad del Procedimiento sancionador, por haber transcurridos los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

Expediente: HU/2002/772/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José García Pérez. C/ Legión Española, 24-3.º B. Huelva.

Hechos denunciados: El día 7 de septiembre de 2002, quema de residuos agrarios sin la preceptiva notificación a la administración forestal, en zona declarada de peligro y época de peligro alto.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada, la cual ha sido abonada por el interesado.

Expediente: HU/2002/219/AG.MA./FOR-06VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Villarán Mondaca. C/ Alfonso XIII, 10. Almonte. Huelva.

Infracción: Art. 76.2, 76.6 y 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: Una multa de 5.000 euros por la infracción grave observada (art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía).

Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de desalojar el terreno ocupado ilegalmente.

Expediente: HU/2002/445/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Joaquín Mora Garrido. C/ Tres Carabelas, 19. Moguer. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Expediente: HU/2002/210/G.C./CAZ-06/JC-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Santana Fernández. C/. Navidad, 6- Lepe. Huelva.

Infracción: Art. 38.10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y art. 48.3.46 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, Reglamento de Caza.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y art. 48.3.46 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, Reglamento de Caza.

Sanción Propuesta: Una multa de 619,04 euros, por las infracciones observadas.

Indemnización: De 45,08 euros.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente Sancionador incoado que se cita.*

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición

y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993.

Expediente: HU/2003/75/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Gregorio Vázquez Infante. C/ Cabezas Rubias, 35. Valverde del Camino. Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de octubre de 2002, en el Alto la Mesa, sito en el término municipal de Valverde del Camino, captura y tenencia no autorizada de dos aves fringílicas, utilizando para ello artes y métodos de captura masivos y no selectivos prohibidos expresamente (liga), careciendo de autorización de captura, de permiso del titular de los terrenos y licencia.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción Propuesta: Una multa de 540 euros por la infracción leve observada (art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Expediente: HU/2003/149/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Castilla Coronel. C/ Bda. Constitución, Bq. A-2.º C. Almonte. Huelva.

Hechos denunciados: El día 10 de diciembre de 2002, en la finca forestal la Mogeá, sito en el Parque Nacional de Doñana, término municipal de Almonte, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en terreno forestal y en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64. 3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2003/82/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Emilio Martínez. C/ Santander, 8. Aljaraque. Huelva.

Hechos denunciados: El día 5 de diciembre de 2002, en el lugar llamado «Dunas de Isla Cristina», sito en el término municipal de Isla Cristina, recoger 240 kg. de pinas sin autorización.

Infracción: Art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: Una multa de 180 euros por la infracción leve observada (art. 86.a) de la Ley Forestal de Andalucía).

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución definitiva en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Núm. Expte.: FOR/24/02 y CAZ/45/02.

Nombre y apellidos: Hortofrutícola «Paco Gómez García, SL». CIF B-14417943.

Juan Pérez Castellano, DNI 28.717.665-A.

Contenido del Acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan incoados en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede

efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n. de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular los recursos procedentes:

SE-SAN-FOR/24/02.

Hortofrutícola «Paco Gómez García, SL», CIF B-14417943.

Fecha de la denuncia: 25 de septiembre de 2001.

Lugar de la denuncia: Finca La Plata, TM de Lora del Río (Provincia de Sevilla).

Hechos imputados: Efectuar quema de pastos sin la previa notificación administrativa en zona forestal de extremo peligro.

Calificación de los hechos: Artículo 20 del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales (BOJA núm. 26, de 16 de febrero de 1995), artículos 28, 64.4 y 73.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999; BOE núm. 190, de 10 de agosto de 1999).

El 7 de octubre de 2002 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla Resuelve procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

«Imponer a Hortofrutícola «Paco Gómez García, SL» con CIF B-14417943, como responsable de la infracción descrita, la sanción de multa pecuniaria por importe de 601,01 euros».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

SE-SAN-CAZ/45/02.

Juan Pérez Castellano, DNI 28.717.665-A.

Fecha de la denuncia: 5 de enero de 2002.

Lugar de la denuncia: El Higuero, Polígono Industrial Macarena, provincia de Sevilla.

Hechos imputados: Uso indebido de escopeta de caza en zona de seguridad, a menos de 100 metros de zona habitada.

Calificación de los hechos: Artículo 16 del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), artículo 46.2 h) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 (BOE núms. 76 y 77, de 30 y 31 de marzo de 1971).

El 19 de febrero de 2003 la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla Resuelve procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

«La imposición a don Juan Pérez Castellano, DNI 28.717.665-A, de una multa de 300,51 euros como responsable de la infracción determinada, y la cantidad de 3,01 euros en concepto de rescate de arma.